



Universidad Tecnológica de San Luis Potosí

La Universidad Tecnológica de San Luis Potosí si es sujeta a generar el listado de las recomendaciones emitidas por organismos internacionales, de recomendaciones derechos humanos y/o Recomendaciones de organismos internacionales de derechos humanos de conformidad con lo establecido en el artículo Primero del Decreto administrativo de creación de la Universidad Tecnológica de San Luis Potosí, así como por lo establecido en los artículos 1°, 2°, 3°, 15 fracción X de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, artículo 132 fracción V y 138 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, durante el periodo que se informa no recibió recomendación en materia de derechos humanos, por casos especiales de organismos garantes de derechos humanos, ya que no estuvo involucrado en casos especiales emitidos por la CNDH o los organismos estatales facultados publicarán la información derivada de la(s) recomendación(es) emitida(s). En virtud de que no es permitido dejar los criterios en blanco fueron llenados de la siguiente manera, sin que la información reportada sea porque existiera información a reportar:

- Fecha de emisión de la recomendación con: 00/01/1900.
- Nombre del caso con: No se genera.
- Derecho(s) humano(s) violado(s) con: No se genera.
- Víctima (s) con: No se genera.
- Órgano emisor de la recomendación (catálogo) con: otro (especifique).
- Fundamento del caso o procedimiento con: no se genera.
- Etapa en la que se encuentra con: (no se genera).

Sin embargo en el mes a reportar no existe información que registrar.